Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 078

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	Fecha de Emisión : 01/09/2016	
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1365		
ID del Llamado:	309.026	Tipo de Procedimiento	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: Adquisicion de Acondicionadores de Aires, Muebles y Enseres			
Proveedor:	ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo	RUC:	262456-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	**Mesas para Profesores.** Escritorio para aulas de profesores, de 1.30 m x 0.70 m x 0.75 m, con tres cajones deslizantes, cerradura central, guías metálicas y manijas cromadas, estructura metálica tubular de 50 x 30 mm y 30 x 30 mm, frente con tapa, mesadas y coberturas en MDF de 25 y 18 mm, tapacantos de PVC rígido aplicada térmicamente tipo ABS. Pintura tipo epoxi previo tratamiento con anticorrosivos. Garantía de 1 (un) año en partes y mano de obra. Según muestra.	Unidad	ARCONDO	PARAGUAY	10	450.000	4.500.000
2	10	**Taburete en madera.** Hecha con madera de Cedro de 70 cm de alto, 40 cm de ancho y 40 cm de largo. Con sentadera acolchada y forrada en cuerina negra. Garantía de 1 (un) año en partes y mano de obra. Según muestra.	Unidad	ARCONDO	PARAGUAY	30	70.000	2.100.000
3	16	**Mesa de Dibujo.** Medida de 2 x 3 m. (tipo mesa arquitectos). Altura mínima 93 cm. altura máxima 130 cm. en horizontal. Tablero mínimo 65 máximo 90. Freno de doble lamina. Regulable en altura e inclinación.	Unidad	ARCONDO	PARAGUAY	1	1.300.000	1.300.000
						TOTAL		7.900.000

SON GUARANÍES: Siete millones novecientos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 01/09/2016	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (quince) dias.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus de la UNA, en la Division de Almacenes y Sumistros de la FCA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	9	0	540	10	1	99	113.000.000
2016	2	2	9	0	540	30	1	99	3.000.000
						Total:			116.000.000

ABOG. MARCO ANTONIO RAMIREZ DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	LIC. MIGUEL A. AREVALOS A. ECCION DE ADMINISTRACION Y FINAN	PROF. ING. AGR. LUIS MALDONADO DECANO
FIRMA PROVEEDOR Arq. Edith Kallsen de Arcondo Patente Prof. N° 20.288	07 - IX - 2016 ECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDO Arcondo Industrias & Construcciones	